

ORDENANZA N° 993/98

Tema: Incorpora Boletines Oficiales a la Página Web Municipal.

Sanción: 14 de mayo de 1998.

Derogada por Ord. 1491/01

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 y las Ordenanzas N° 368/88, N° 403/88 y N° 756/95; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ley y las Ordenanzas descriptas en el Visto se sintetiza la obligación de la Municipalidad de Río Grande por lo cual debe proceder a la publicación del Boletín Oficial;

que en principio se planteaba la distribución obligatoria, gratuita y reducida a las autoridades del Gobierno Provincial, Municipio, Entidades Intermedias y a todos los medios locales de comunicación ;

que la Municipalidad de Río Grande ya cuenta con su propia Página Web en la Red Internet;

que todo lo que se pueda hacer, en función de ampliar la difusión de los actos de gobierno en el ámbito municipal repercutirá beneficiando a toda la comunidad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) INCORPORESE en la PAGINA WEB de la Municipalidad de Río Grande los BOLETINES OFICIALES MUNICIPALES, publicados, y los que se editen a partir de la promulgación de la presente ORDENANZA.

Art. 2º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE MAYO DE 1998.

Omv/RV